



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 025-2015-SERNANP-OA

Lima, 10 MAR. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 77-2015-SERNANP-RNIIPG, de fecha 03 de Marzo de 2015, del Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, el Informe N° 11-2015-SERNANP-OA-UOFC, del 06 de Marzo de 2015, de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum N° 050-2015-SERNANP-OA-UOFL, del 06 de Marzo de 2015, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y,

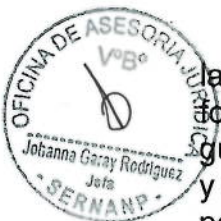
CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2015, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Memorándum N° 77-2015-SERNANP-RNIIPG, el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, solicita el fondo por “Encargo” para la atención de alimentos y bebidas de cuatro (4) Guardaparques de la Sede Centro que tienen como labor acciones de vigilancia y control de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), a nombre de Dany Gonzales Mego, para ser afectada a la Meta Presupuestal 165 y Fuente Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorándum N° 050-2015-SERNANP-OA-UOFL, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística manifiesta que habiéndose evaluado el documento, opina favorablemente con respecto al fondo por “Encargo” solicitado, en tal sentido la Oficina de Administración, debe autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor de Dany Gonzales Mego, administrativa de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de “Encargos” de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-



EF-77.15, los "Encargos" consisten en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, encontrándose entre una de las causales previstas para aprobar la asignación de fondos por la modalidad de Encargo, la referida al desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del Artículo 40º de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de esta modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral del Director de la Oficina de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el encargo, la descripción del objeto del "encargo" los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, es necesario atender el requerimiento para la atención de alimentos y bebidas para los cuatro (4) guardaparques de la Sede Centro que tienen como labor acciones de vigilancia y control de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), a nombre de Dany Gonzales Mego, como responsable para ejecutar dicho gasto, bajo la modalidad de Encargo;

Que, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente en la asignación del gasto para el cual fue asignado y que debe guardar relación con el objeto del mismo y su rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;





De conformidad con el Artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y,

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a favor de Dany Gonzales Mego, por el importe de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 nuevos soles), para la atención de alimentos y bebidas a cuatro (4) Guardaparques de la Sede Centro que tienen como labor las acciones de vigilancia y control de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, conforme al siguiente detalle:



FTE.FTO.	META PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO	TOTAL S/.
RO	165	2.3.1.1.1.1	600.00
MONTO TOTAL			600.00

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencia respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y Comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado